

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
RESUELVE

**Artículo 1º-** Instar al Poder Ejecutivo para que en el territorio de la Provincia de Entre Ríos amplíe los alcances previstos en el Artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia 311/2020.

**Artículo 2º-** Instar al Poder Ejecutivo Provincial para la ampliación referida en el Artículo anterior contemple:

- a) Beneficiarias y beneficiarios de pensiones no contributivas que perciban una remuneración menor o igual a Tres (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- b) Jubiladas y Jubilados; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración menor o igual a Tres (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- c) Trabajadores monotributistas inscriptos y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en Tres (3) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.

**Artículo 3º-** Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que la ampliación establecida en el Artículo 1º alcance al servicio que presta la empresa provincial de energía ENERSA; cooperativas eléctricas; cooperativas de agua potable; impuestos automotor e inmobiliario. Respecto del impuesto inmobiliario e impuesto automotor, el no pago de los mismos no genere la multa por incumplimiento ni intereses punitivos.

**Artículo 3º-** Instar a los Municipios a que adhieran al Decreto Provincial y puedan ampliar estos beneficios a los Servicios y Tasas que son de competencia del Municipio.

**Artículo 4º-** De forma

**SARA FOLETTO**  
**DIPUTADA PROVINCIAL**  
**BLOQUE UCR**  
**AUTORA**

## FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional ha emitido los Decretos de Necesidad y Urgencia 311/2020 y 756/2020 en donde establece que las empresas prestadoras de servicios básicos esenciales, como son, el servicio de energía eléctrica; gas por redes; agua potable; telefonía fija o móvil y TV por cable, no podrán disponer suspensión o el corte de los respectivos servicios.

En el Decreto de Necesidad y Urgencia 311/2020 en el Artículo 3º, detalla quienes son los usuarios y usuarias que podrán acceder a este beneficio, planteando entre otros a jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia o monotributistas que tengan una remuneración igual o menor a Dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles. El Salario Mínimo Vital y Móvil en la República Argentina es de \$ 16.785, es decir que para ser alcanzado en los beneficios del mencionado decreto no podría tener una remuneración mayor a \$33.750, esto hace que amplios sectores de usuarios y usuarias de servicios no puedan acogerse a este beneficio, creemos que es necesario que el Poder Ejecutivo Provincial amplíe este beneficio para aquellos sectores que por lo menos tengan una remuneración de Tres (3) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

La situación económica en la provincia de Entre Ríos no escapa a los problemas que se vive en todo el país, agravado por una sostenida inflación, salarios que no han sido actualizados en muchas de las actividades económicas de la provincia, como asimismo en los estamentos del Estado Provincial y Municipal, agravando los padecimientos de los entrerrianos que no pueden afrontar en muchos casos sus obligaciones económicas.

Al persistir la situación que dio origen a ésta situación económica social y sanitaria decretada a partir de esta pandemia que coloca a la ciudadanía en una situación de mucha vulnerabilidad económica y social y al haber el gobierno nacional ampliado los beneficios es menester que el Poder Ejecutivo provincial amplíe los beneficios del Decreto de Necesidad y Urgencia 311/2020 en el territorio de la provincia y alcance a todos los prestadores de servicios en la provincia, como son las cooperativas eléctricas, cooperativas de agua, asimismo el impuesto automotor e inmobiliario, instando además a que los municipios adhieran a esta medida y extiendan este beneficio a los servicios y tasas de competencia municipal, pudiendo alcanzar a importantes sectores de la sociedad entrerriana que hoy no podrían acceder a los mismos.